3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «REPRESENTACIONES JIMMY REJIM CIA. LTDA» y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La importación, comercialización, representación, exportación y distribución, de maquinaria industrial, medicinas, alimentos para uso o consumo humano o animal, insumos, para agricultura y ganadería, artículos de bazar, papelería, perfumería, ferretería, cristalería, cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos; vehículos, repuestos, partes y llantas automotrices, electrodomésticos, equipos eléctricos, máquinas de escribir, calculadoras, artículos y equipos de relojería y óptica, ropa confeccionada, tejidos y floristería; b) La compraventa de inmuebles, arriendo o administración de locales comerciales, departamentos destinados a la vivienda; c) Formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.
Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 700.000,oo, dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,oo cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 350.000,oo. El capital por pagarse es de s/. 350.000,oo.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Benigno Puchaicela Puchaicela, Víctor Tené Buri y Nicacio Molina Arboleda.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente, han sido designados los señores Benigno Puchaicela Puchaicela y Aladino Tené Valle, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de abril de 1987

Dra. Piedad Gálvez de Varea,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
2

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: ORDINARIO N° 1054/86-oo
ACTOR: LUZ MARIA VARGAS DE TRUJILLO, ROSA HUMBERTINA, TERESA DE JESUS, MARIA MAGDALENA, JOSE RAFAEL Y LUIS ANTONIO TRUJILLO VARGAS
DOMICILIO DE LOS ACTORES: Casilla N° 897 (Dr. Marco Loza C.)
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. VICTOR ZURITA
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, diciembre 2 de 1986.- Las 11h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Dése el trámite ordinario a la presente causa, en consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Víctor Zurita para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan escepciones que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Atento el juramento de los actores sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual de los demandados y, además, en su calidad de apoderado de la señora Martha Arias de Rodríguez.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 24 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la fabricación y elaboración de etiquetas autoadhesivas, cintas de embalaje; fabricación de etiquetas industriales de papel y estampados; elaboración de papel y productos derivados; elaboración de tintas y envases; fabricación de solventes y sus derivados; importación y exportación de maquinaria, herramientas y repuestos de engomadoras, cortadoras y afín con el objeto social de la compañía. La importación y exportación de materia prima de las actividades de la compañía.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 5'000.000, en especies muebles aportadas por todos los socios.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 5 y su nómina es la siguiente: Jorge Arias Galeas, Francisco Arias Galeas, Mónica Arias Galeas, Liborio Arias Basantes y Martha Arias de Rodríguez.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, han sido designados los señores Liborio Isaac Arias y Francisco Arias.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de abril de 1987

Dra. Piedad Gálvez de Varea
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA.»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de enero de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobado por la Dra. Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, mediante Resolución No. 87.1.2.1.00483 de 6 abril de 1987.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

| NOMINA | E. CIVIL |
|---|---|
| Jorge Arias Galeas | casado |
| Francisco Arias Galeas | casado |
| Mónica Arias Galeas | soltera |
| Liborio Arias Basantes | casado |
| **NACIONALIDAD** | **DOMICILIO** |
| ecuatoriana | Quito |
| ecuatoriana | Quito |
| ecuatoriana | Quito |
| ecuatoriana | Quito |

El señor Liborio Arias Basantes comparece por sus propios derechos y, además, en su calidad de apoderado de la señora Martha Arias de Rodríguez.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 24 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la fabricación y elaboración de etiquetas autoadhesivas, cintas de embalaje; fabricación de etiquetas industriales de papel y estampados; elaboración de papel y productos derivados; elaboración de tintas y envases; fabricación de solventes y sus derivados; importación y exportación de maquinaria, herramientas y repuestos de engomadoras, cortadoras y afín con el objeto social de la compañía. La importación y exportación de materia prima de las actividades de la compañía.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 5'000.000, en especies muebles aportadas por todos los socios.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 5 y su nómina es la siguiente: Jorge Arias Galeas, Francisco Arias Galeas, Mónica Arias Galeas, Liborio Arias Basantes y Martha Arias de Rodríguez.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, han sido designados los señores Liborio Isaac Arias y Francisco Arias.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de abril de 1987

Dra. Piedad Gálvez de Varea
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
2

Estatuto de la sociedad sujeta a su vigilancia, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los socios o accionistas, puede declarar la disolución de la misma;
QUE la antes indicada compañía se encuentra en la situación prevista en el artículo 397 de la Ley de Compañías;
QUE la Dirección General Jurídica mediante Memorando N°DJ.DL.086 de 25 de mayo de 1983, ha emitido informe favorable para la disolución y liquidación de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA», una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA.», constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 27 de noviembre de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el N°1128, tomo: 109, el 20 de diciembre de 1978. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 400 de la Ley de Compañías, el representante Legal de «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA» la publique íntegramente por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada la disolución dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, el señor Notario Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de «CONSTRUCTORA J-D C.LTDA.», celebrada el 27 de noviembre de 1978, que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El señor Notario sentará razón de la anotación marginal que se ordena.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada la disolución dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, ponga las notas de referencia que dispone el artículo 51 de la Ley de Registro, al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA», que consta bajo el N°1128, tomo: 109, el 20 de diciembre de 1978, e inscriba la presente Resolución. El señor Registrador certificará el cumplimiento de la anotación marginal e inscripción que se ordena.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER la liquidación de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA»., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías.
ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA», por parte de esta Superintendencia, al señor Econ. Víctor Hugo Rivadeneira, y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil del cantón Quito.
ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA»., quince días de plazo contados desde el aviso respectivo, a fin de que designe su liquidador. Caso de no hacerlo, actuará únicamente el Liquidador designado por esta Superintendencia.
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA»., se agregue después de su nombre las palabras «EN LIQUIDACION», bajo prevenciones de Ley.
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el o los representantes legales y/o el Liquidador de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA»., cumplan con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta.
ARTICULO DECIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución bajo prevenciones de Ley al o los representantes legales de la compañía «CONSTRUCTORA J-D C. LTDA».
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales pertinentes.
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 de mayo de 1983.

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
1